



DECRETO ALCALDICIO N° 2909
ADJUDICA TRATO DIRECTO ADQUISICION QUE
INDICA

REQUINOA, 08 de Octubre de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2457 de fecha 06.10.2015, de Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita autorizar adjudicación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", "Servicio de pastelería", para los talleres realizados por el Programa durante los meses de Octubre y Noviembre, de 2015, por un monto total de \$ 209.300 iva incluido.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE adjudicación vía trato directo, a través del portal www.mercadopublico.cl, "Servicio de pastelería", para los talleres a realizar por el Programa durante los meses de Octubre y Noviembre, de 2015, por un monto total de \$ 209.300 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 114.05.15.151 Administración de Fondos Externos, "Programa Buen vivir de la Sexualidad y la Reproducción".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE